

29 AGO 2019

2447

Quito,

Oficio 1945 GG-GP

Hoja de Ruta No. TE-MAT-07894-19

Asunto: Informe técnico para designación vial Ciudadela Unión Naval 1.

Arquitecto  
Rafael Carrasco Quintero.  
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda  
García Moreno N2-57 y Sucre  
Teléfono: 3952300  
Presente

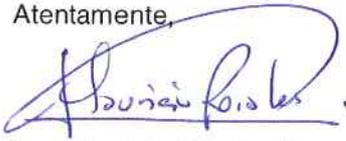
De mi consideración:

Con la finalidad de atender el oficio No. 070-AMH-19, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-07894-19, mediante el cual el Dr. Patricio Guerra en calidad de Cronista de la Ciudad (E), remite el Aval Histórico Favorable para la designación vial de la Ciudadela Unión Naval 1, con nombres de personajes de la zona que prestaron invalorables servicios al barrio.

Por lo expuesto, la EPMMOP emite el criterio Favorable y a la vez solicito de la manera más cordial, se emita el informe técnico correspondiente, para lo cual, adjunto el antecedente con la documentación de respaldo que contiene:

- Informe Factibilidad;
- Proyecto de Ordenanza;
- Plano de ubicación;
- Aval del Cronista de la Ciudad;
- Acta de socialización con los moradores;
- Biografías de los personajes; y
- Firmas de apoyo a las propuestas.

Atentamente,



Ing. Mauricio Rosales E.  
Gerente General  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adjunto: Oficio No. 070-AMH-19 y expediente completo de la propuesta (18 hojas)

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	
Revisado por:	Ing. Mario Román D.	UIG	
Aprobado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	GP	
TE-MAT-	07894-19		
Hoja de trámite:	2421		

## INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**Asunto:** Propuesta de denominación vial para la Ciudadela Naval 1.

### Antecedentes:

La EPMMOP, en cumplimiento al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019, Artículo IV.1.250., del Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología, establece: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano."*

Mediante oficio No. CCUN-1-018, el Señor Salomón Salazar Venegas en calidad de Coordinador del Colectivo Ciudadano de la Ciudadela Naval 1, ingresa la solicitud para la asignación de nombres de tres insignes compañeros para los pasajes de la mencionada ciudadela.

La EPMMOP por medio de la Gerencia de Planificación con la finalidad de continuar el proceso de oficialización de las propuestas de denominación vial, solicitó el análisis de las propuestas al Cronista de la Ciudad, quien mediante oficio No. 070-AMH-19, emite Aval Histórico Favorable, para que las calles N22C, E13B y E13C, ubicadas en la Ciudadela Naval 1, perteneciente a la parroquia Mariscal Sucre, sean designadas como N22C Gonzalo Ortega, E13B Luis A. Jarrín y E13C Ángel Arias Burneo.

### Objetivo:

Asignar a las calles de la Ciudadela Naval 1, nombres de personajes que prestaron invaluables servicios y trabajaron arduamente por su progreso y bienestar.

### Objetivos Específicos:

- Verificar la no duplicidad del nombre propuesto para la denominación vial en el DMQ.
- Viabilizar la propuesta de denominación vial presentada por el peticionario, respaldada por la comunidad, con la finalidad de que esta sea oficializada a través de la respectiva ordenanza.

### Desarrollo:

En cumplimiento al protocolo establecido para la designación de nombres a calles y espacios públicos en el DMQ, así como al análisis técnico realizado, se concluye que las propuestas de designación son factibles de consideración, por cumplir los siguientes parámetros:



- a) No presentan duplicidad de nombres en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Secuencia: Cumple con la secuencia vial en sitio.
- c) Los personajes tienen hechos relevantes que argumentan la propuesta de denominación.
- d) Respaldo: Moradores de la ciudadela.
- e) Se enmarcan en la recomendación de Concejo Metropolitano, que incluyen nombres representativos para la comunidad.

Por lo antes expuesto, se emite el informe técnico favorable a la mencionada propuesta de denominación vial.

  
Ing. María Teresa Tayo H.  
Elaborado

  
Ing. Jose Luis Flores M.  
Revisado

  
Ing. Sebastián Seaman L.  
Aprobado

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que, La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, en cumplimiento al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019, "TÍTULO V - NORMAS PARA LA NOMENCLATURA DEL DISTRITO METROPOLITANO".

La Gerencia de Planificación de la EPMMP, atendiendo el pedido del Señor Salomón Salazar Venegas en calidad de Coordinador del Colectivo Ciudadano de la Ciudadela Naval 1, quien solicita la designación de los nombres de Gonzalo Ortega, Luis A. Jarrín y Ángel Arias Burneo para las calles N22C, E13B y E13C respectivamente, ubicadas en la parroquia Mariscal Sucre.

La EPMMP, efectuó el análisis técnico respectivo, y emite el informe técnico favorable para la propuesta, cuyos criterios de cumplimiento son los siguientes:

- No duplicidad;
- Secuencia vial;
- Representatividad de los nombres propuestos; y,
- Datos históricos relevantes.

En este sentido la presente ordenanza facilitará la ubicación de las direcciones por medio de la denominación vial, con la finalidad de que la ciudadanía se familiarice y adopte el modelo de nomenclatura vigente en el DMQ, adaptando nombres de relevancia histórica a los ejes viales del DMQ.

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC.....de.....de la Comisión de Uso de Suelo y;

### CONSIDERANDO

**Que:** El señor Salomón Salazar Venegas en calidad de Coordinador de la Ciudadela Naval 1, quien solicita la asignación de nombres de personajes que prestaron invalorable servicios y trabajaron arduamente por su progreso y bienestar para las calles de la mencionada ciudadela. La Gerencia de Planificación de la EPMMP, emite el informe técnico favorable para las referidas propuestas.

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación"*;

**Que,** el artículo 238 de la norma ibidem determina que *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"*;

**Que,** la Constitución de la República en su artículo 240, inciso 1 dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*

**Que**, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República, al referirse a sus competencias dispone: “2. *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón*”;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 322: “*Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. (...) Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los Proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. (...) El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...) Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.*”;

**Que**, los numerales a) y x) del artículo 57 del COOTAD, entre las atribuciones del concejo municipal determina: “a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones*”. “x) *Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra*”;

**Que**, los literales a) y v) del artículo 87 del COOTAD, respecto de las atribuciones del Concejo Metropolitano, señala que le corresponde: “a) *Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones*”. “v) *Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad a las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra*”;

**Que**, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, de 07 de mayo de 2019, Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología, en el Artículo IV.1.239.- Definición de nomenclatura, indica: “*Es el sistema a través del cual se identifican la Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva.*”

**Que**, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019, Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología, Artículo IV.1.250. establece: “*Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) quienes elaborarán un informes para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano.*”

**Que:** Mediante oficio No.099-GP de fecha 04 de julio de 2019, remitido por la Ing. Lorena Izurieta Z., Gerente de Planificación (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, al Cronista de la Ciudad, solicitando el aval histórico respectivo para oficializar la propuesta de denominación vial conforme al protocolo establecido.

Que: El Dr. Patricio Guerra, en calidad de Cronista de la Ciudad (E), ha emitido el informe favorable a través del Oficio No. 070-AMH-19 de fecha 12 de agosto de 2019.

Que: Mediante oficio No. STHV-DMGT- , de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, mediante el cual "emite informe técnico favorable" para la propuesta de designación vial.

Que: A través del EXPEDIENTE PRO- , CRITERIO LEGAL: "En virtud de los informes técnicos referidos, y con fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, alcance del Concejo Metropolitano, la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta, para la designación vial, de conformidad con los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda."

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 240 y 264, numeral 2 y numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 322 y 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano; y, y, el Código Municipal para el Distrito metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019.

#### EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

#### EXPIDE:

#### LA ORDENANZA DE ASIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DE LA CIUDADELA NAVAL 1, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE

CÓDIGO VIAL	NOMBRE PROPUESTO
N22C	GONZALO EMILIO ORTEGA YEPEZ
E13B	LUIS ALFONSO JARRÍN
E13C	ÁNGEL EDUARDO ARIAS BURNEO

Art. 1 Desígnese con los nombres a las calles ubicadas en la Ciudadela Naval 1, perteneciente a la parroquia Mariscal Sucre, conforme lo expuesto en el cuadro que antecede.

Disposición final. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de.....

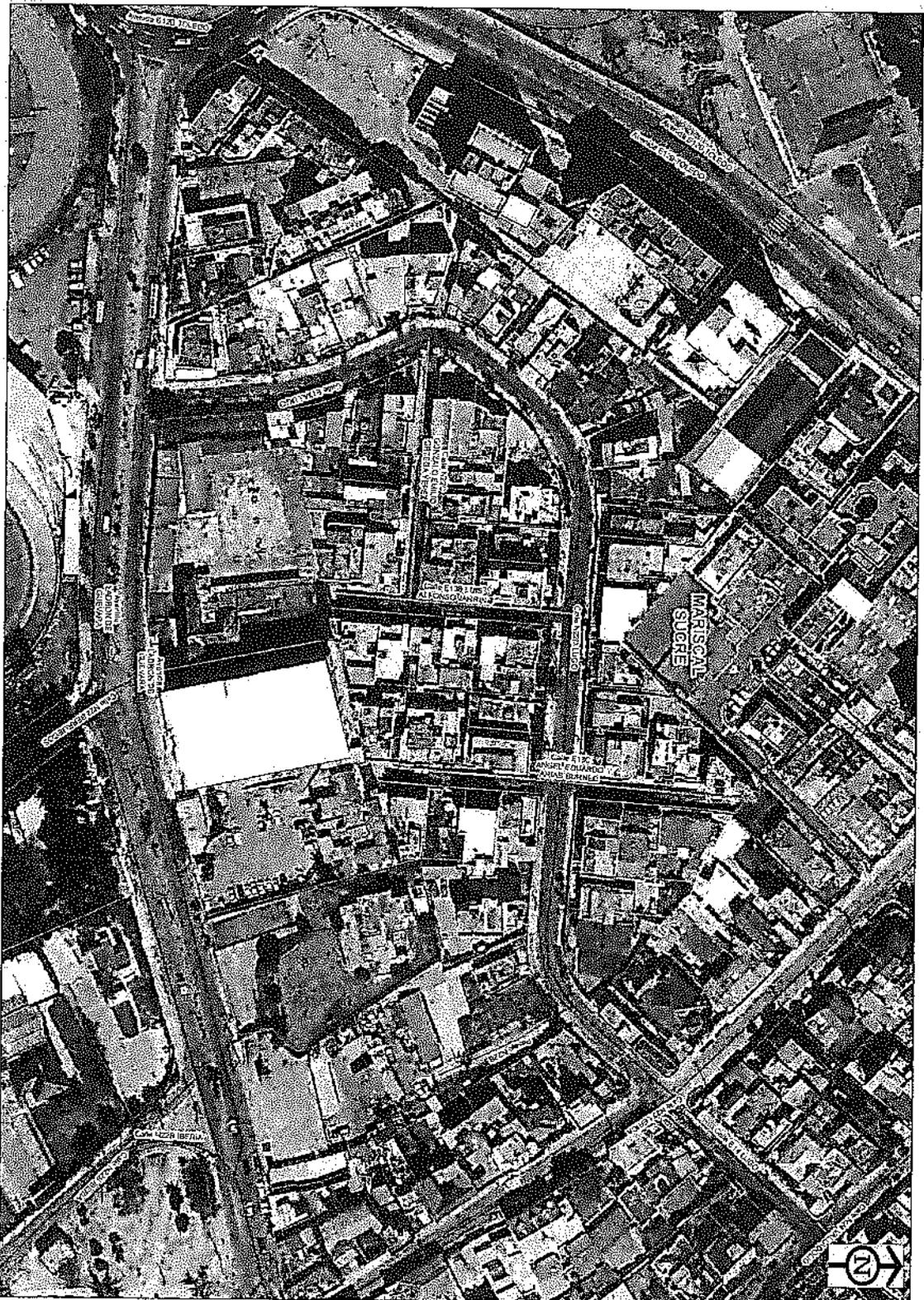
Dr. Jorge Yunda Machado.

Abg. Carlos Alomoto Rosales

ALCALDE  
METROPOLITANO  
DE QUITO  
SS/JF/MT

SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO





**SIMBOLOGIA**

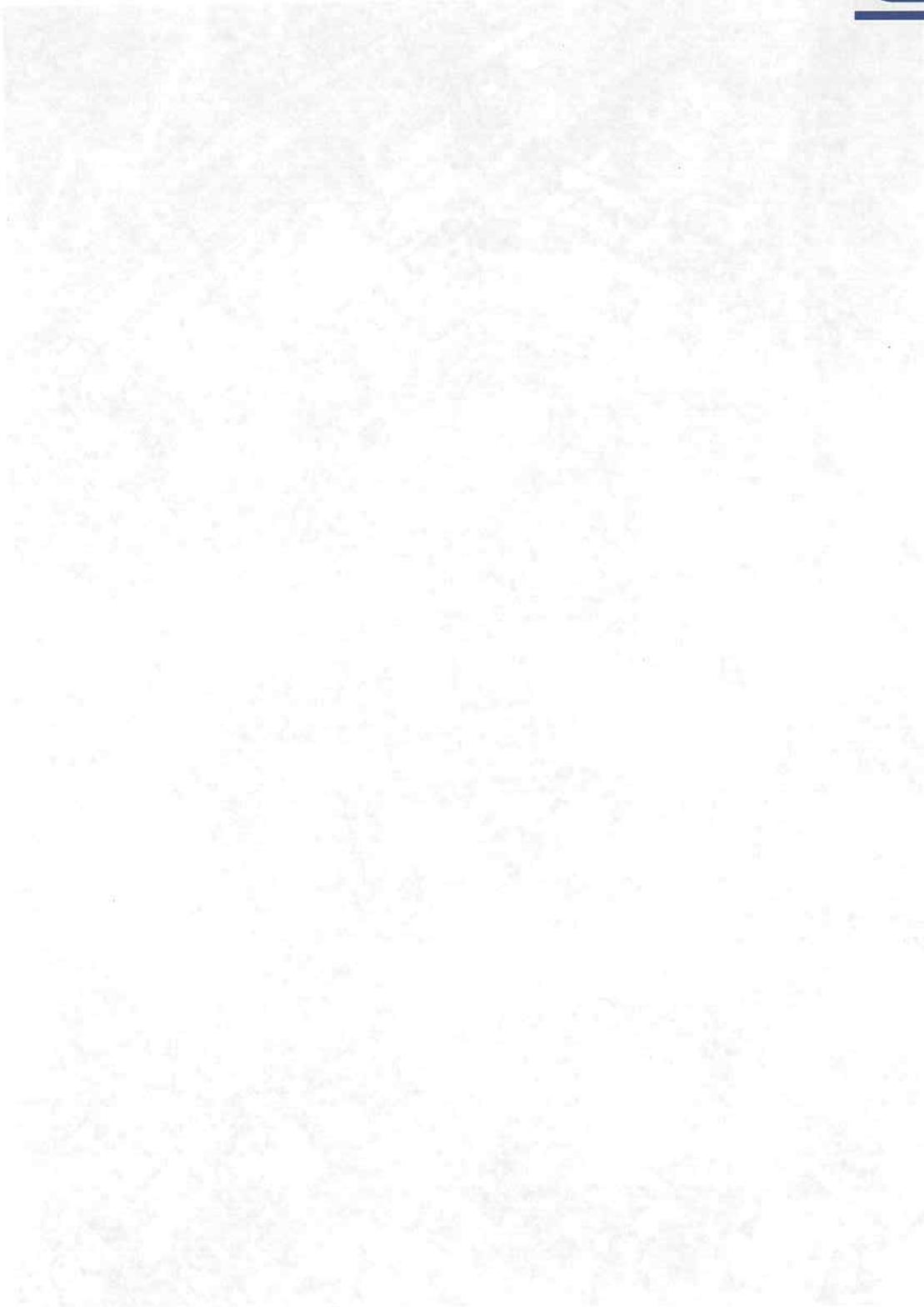
**LEYENDA EXPLICATIVA**

- PROYECTADA DE DENOMINACION VIAL
- CIUDADELA INVALENT-1
- BIENES VALES
- PRECIOS

**UBICACION**



<p><b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS</b></p> <p>GERENCIA DE PLANNIFICACION</p>	<p>PROYECTO: Propuesta de Denominación Vial Ciudadela Invalent</p> <p>CONTENIDO: Plan de Bienes Valuados y Precios</p> <p>ESTADO: Ejecución</p>	<p>RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANNIFICACION</p> <p>REVISOR: ING. JOSÉ LUIS FORTALEZA</p> <p>PROYECTANTE: INGENIERO INFORMACION ESPECIALISTA</p> <p>APROBADO: ING. CARLOS ALBERTO...</p>	<p>ESCALA: 1:1000</p> <p>FECHA: JULIO 2019</p> <p>PREPAREDADO POR PROCESAMIENTO DE DATOS</p> <p>UBICACIÓN: QUITO</p>	<p><b>PLANTILLA:</b></p> <p>Elaborada por el Departamento de Ingeniería de Planificación Urbana y Obras Públicas de la EMMOP.</p> <p>Revisada por el Departamento de Ingeniería de Planificación Urbana y Obras Públicas de la EMMOP.</p> <p>Aprobada por el Departamento de Ingeniería de Planificación Urbana y Obras Públicas de la EMMOP.</p>	<p><b>DISPOSICIONES:</b></p> <p>Este plan de bienes valuados y precios de la Ciudadela Invalent es un documento de carácter técnico y no tiene validez jurídica.</p> <p>Este plan de bienes valuados y precios de la Ciudadela Invalent es un documento de carácter técnico y no tiene validez jurídica.</p> <p>Este plan de bienes valuados y precios de la Ciudadela Invalent es un documento de carácter técnico y no tiene validez jurídica.</p>
---	---	--	--	---	--



007894

2019 000 18 51 3 59



Quito, 12 de agosto de 2019  
Oficio N.- 070-AMH-19  
Hoja de ruta TE-MAT-05837-19

Asunto: aval histórico para designación vial Ciudadela Unión Naval 1

Ingeniera  
Lorena Izurieta  
Gerente de Planificación (E)  
EPMMP  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio 099-GP, remito el **Aval Histórico Favorable** para la designación vial de la Ciudadela Unión Naval 1 con los nombres Gonzalo Ortega, Luis A. Jarrín, y Ángel Arias Burneo, para las calles N22C, E13B, y E13C respectivamente.

Este aval se emite tomando en cuenta que la propuesta cuenta con el respaldo del colectivo ciudadano de la Ciudadela Unión Naval 1 y que los personajes fueron vecinos que prestaron invalorable servicios al barrio y que trabajaron arduamente por su progreso y bienestar.

De acuerdo al expediente adjunto, los tres fueron socios y fundadores de la Cooperativa de Vivienda Unión Naval que promovió la adquisición de los terrenos y la construcción de las viviendas en el sector.

La denominación es un reconocimiento y homenaje al esfuerzo, dedicación y entrega que demostraron estos ciudadanos en beneficio de cada uno de los asociados y su vecindad.

Atentamente,

Patricio Guerra

**CRONISTA DE LA CIUDAD (E)**



12500



Quito, 04 JUL 2019

Oficio 099 -GP

Hoja de Ruta No. TE-MAT-05837-19

Asunto: Solicitud aval histórico para designación de las calles de la Ciudadela Unión Naval -1

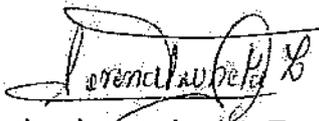
Doctor  
Patricio Guerra  
Cronista de la Ciudad (E)  
Calle N24H Luis Cordero Crespo y Av. 10 de Agosto (Circasiana)  
Teléfono: 2509471 / 2509472  
Presente

De mi consideración:

Con la finalidad atender el oficio No. CCUN-1-018, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-05837-19, mediante el cual el colectivo ciudadano de la Ciudadela Unión Naval - 1, solicita se asigne los nombres de Gonzalo Ortega, Luis A. Jarrín y Ángel Arias Burneo para las calles N22C, E13B, y E13C respectivamente.

Solicito de la manera más cordial, se emita el aval histórico respectivo de ser el caso, con la finalidad de continuar el proceso de oficialización de denominación vial; adjunto la documentación de respaldo y plano de ubicación de las referidas propuestas.

Atentamente,



Ing. Lorena Izurieta Z.  
Gerente de Planificación (E)  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adjunto: Oficio No. CCNU-1-018, (12 hojas)  
Plano de Ubicación. (1 hoja)

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	<i>[Iniciales]</i>
Revisado por:	Ing. José Luis Flores M.	UIG	<i>[Iniciales]</i>
TE-MAT:	05837-19		
Hoja de trámite:	1872		



## COLECTIVO CIUDADANO DE LA CIUDADELA UNION NAVAL – 1

Quito DMQ, Oficio No. CCUN-1-018

18 de junio del 2019

Señor Ing.

**MAURICIO ROSALES E.**

Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP)

En su Despacho.

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicación, queremos hacer llegar a usted Señor Gerente de la EPMMOP a nombre del colectivo ciudadano de la Ciudadela Unión Naval-1, conformada por ex miembros y empleados civiles de la Armada Nacional, un cordial y respetuoso saludo y al mismo tiempo expresarle los mejores deseos en el desempeño de sus nuevas funciones, lo que redundará en beneficio de nuestra querida ciudad capital.

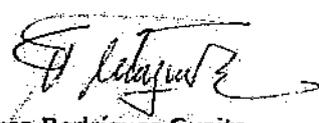
Señor Gerente de la EPMMOP queremos manifestarle, que el colectivo ciudadano de la Ciudadela Unión Naval-1, que se ubica en las calles Lugo entre Lérica y Ladrón de Guevara del barrio de la Floresta, quiere lograr de su autoridad y de la oficina correspondiente, que los pasajes 1, 2 y 3 de nuestra Ciudadela lleven los nombres de tres insignes compañeros, para lo cual estamos adjuntando la respectiva documentación e información necesaria, la misma que habilite nuestro pedido.

Con la seguridad de ser favorablemente atendidos, expresamos a usted nuestros más sinceros agradecimientos y le deseamos la más alta consideración y estima.

Atentamente,

  
Salomón Salazar Venegas

COORDINADOR

  
Marco Rodríguez Guaita

SECRETARIO

Para su confirmación:

Dirección: Pasaje 2 N22-49 y Lugo SECTOR LA FLORESTA

Teléfonos: 2560365 - 0996044061

0: 5837

2019 JUN 18 AM 11:04

COLECTIVO



## COLECTIVO CIUDADANO DE LA CIUDADELA UNION NAVAL – 1

### CONVOCATORIA

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de abril del 2019, siendo las 15h00, se reúne el Colectivo Ciudadano de la Ciudadela Unión Naval 1 ubicada en la calle Lugo entre Léfida y Ladrón de Guevara, del barrio de La Floresta, conformado por los siguientes miembros:

Coordinador: Salomón Salazar Venegas

Subcoordinador: Raúl Soria Sánchez

Secretario: Marco Rodríguez Guaita

Vocales:

—

Señor Rudy Arias Buenaño

Dra. Cecilia Jarrín Jaramillo

Juan Ortega Muñoz

Con el objeto de conocer y aprobar el siguiente Orden del Día:

- 1 Constatación del quorum
- 2 Saludo y presentación del objeto de la convocatoria por parte del Coordinador Sr. Salomón Salazar Venegas.
- 3 Ponencias y sugerencias de los miembros del Colectivo Ciudadano
- 4 Resoluciones

### DESARROLLO

Una vez constatado el quorum, el Sr. Salomón Salazar Venegas, Coordinador del Colectivo Ciudadano de la Ciudadela Unión Naval 1 expone a los presentes las razones de esta convocatoria, manifestando que a pedido de los ex socios y propietarios de la Ciudadela, se vea la posibilidad de gestionar ante el correspondiente departamento municipal, el cambio de nombre y numeración de los pasajes 1, 2 y 3, con los nombres de 3 insignes socios fundadores de la Cooperativa, en méritos a sus invalorable servicios prestados a la entidad como Presidentes, Gerentes y Socios respectivamente.

El Coordinador, formula que el Pasaje E13C (Pasaje 3) se llame Ángel Arias Burneo.

El Pasaje E13B (Pasaje 2) se llame Luis Alfonso Jarrín.

El Pasaje N22C (Pasaje 1) se llame Gonzalo Ortega Yépez.

Al respecto, manifiesta que ha realizado el contacto con la Oficina Municipal encargada de estudiar, canalizar y aprobar el pedido de la ciudadela, para lo cual, informa que hay que cumplir con ciertos requisitos establecidos en las respectivas ordenanzas, tales como: 1) Acta de la sesión del Colectivo



Ciudadano del Barrio, en la que conste la aprobación unánime del petitorio. 2) Croquis del barrio en el cual consten la numeración de los pasajes y los nombres de los personajes que se quiere que consten. 3) Una biografía de cada uno de los ex socios anteriormente nominados y que se harían merecedores de que por sus méritos y entrega en bien de la ciudadela Unión Naval 1 sus nombres sean inscritos en los pasajes indicados.

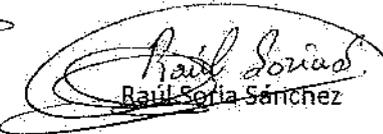
Toda esta documentación será enviada con oficio al Gerente General de la EPMOP y será presentada para que se dé el trámite favorable.

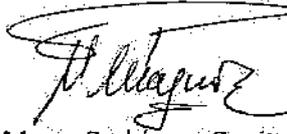
Siguiendo con el Orden del Día se receiptan las ponencias y sugerencias de los presentes, los mismo que RATIFICAN POR UNANIMIDAD, que se dé el trámite respectivo y que la ciudadela tenga en sus pasajes los nombres de los socios, como un homenaje al esfuerzo, dedicación y entrega, que demostraron hasta la consecución de las viviendas para cada uno de los asociados.

Por lo que se resuelve que se gestione lo más pronto posible este petitorio de los condóminos de la Ciudadela de Vivienda Unión Naval 1.

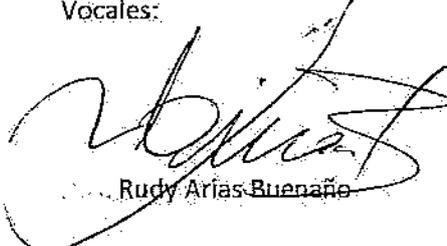
Sin tener más que tratar y siendo las 17h00, el Coordinador levanta la asamblea, para constancia de lo actuado firman a continuación:

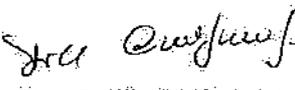
  
Salomón Salazar Venegas  
Coordinador

  
Raúl Soria Sánchez  
Sub Coordinador

  
Marco Rodríguez Guaita  
Secretario

Vocales:

  
Rudy Arias Buenaño

  
Dra. Cecilia Jarrín Jaramillo

  
Juan Ortega Muñoz



## BIOGRAFÍA DEL SR. CPNV-EM(DR) ANGEL EDUARDO ARIAS BURNEO

- Nace en Loja el 21 de febrero de 1925.
- Bachiller en el colegio "Bernardo Valdivieso".
- Licenciado en Ciencias Públicas y Sociales en la Universidad Central de Quito.
- Abogado de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República, en la Universidad de Guayaquil.
- Especialista en Cooperativismo en la Universidad Nacional de Colombia y de la OEA.
- Curso de Control Gubernamental Moderno en Quito.

El 16 de septiembre de 1957 ingresa a la Armada Nacional como Alférez de Navío Asimilado.

Desde esta fecha y siguientes años realiza estudios militares, profesorado y ascensos hasta el 25 de octubre de 1975, en que culmina su carrera naval como Capitán de Navío de EM de Servicios.

Durante su período como Oficial de la Armada, desempeña cargos muy importantes como:

1957 – Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de la Marina Mercante.

1959 – Fiscalizador de la Comandancia General de Marina.

1953 – Sub Contralor de la Armada.

1965 – Jefe del Departamento de Servicios de la Base Naval de Salinas.

1968 – Jefe del Departamento de Servicios de la Primera Zona Naval.

1970 – Jefe de la Pagaduría General de la Armada.

1972 – Jefe del Departamento de Contraloría y Finanzas de la Armada.

1973 – Contralor General de la Armada.

1975 – Auditor General de la Armada.

1978 – Por cumplir tiempo de servicio en la Armada se acoge al retiro voluntario.

1979 – Es designado Ministro Juez de la Corte de Justicia Militar en representación de la Armada y nombrado Presidente del Organismo.

En el año 1972, conjuntamente con compañeros de oficiales, tripulantes y empleados civiles de la Armada, funda la Pre-Cooperativa de Vivienda "Unión Naval", la misma que adquirió su personería jurídica un año después, siendo el primer Presidente de la misma.

A partir de esta época, se enfocó a la consecución de terrenos para formar la Ciudadela Naval.

Cristalizándose este logro allá por el año de 1976 con la adquisición de 2 lotes de terreno de 2 hectáreas cada uno, ubicados en la parroquia La Floresta y la Vicentina, respectivamente.

Inmediatamente se procedió a conseguir los respectivos préstamos hipotecarios de cada socio de la Cooperativa con el IESS.

Ya con estos dineros, se paga el valor de los terrenos a los dueños, la familia Guerrero Mora, y con el resto del préstamo más un complementario, se logró la construcción de las viviendas para los socios de la Cooperativa de Vivienda "Unión Naval".



En todos estos trámites y logros conseguidos, siempre estuvo al frente el Sr. Capitán de Navío Dr. Ángel Arias Burneo, ya sea como Presidente fundador, luego como Gerente y por supuesto como socio, viendo cristalizar sus anhelos como cooperativista hasta el 17 de septiembre de 1987 en que dejó de existir entregando un legado imperecedero.



## CARLOS LUIS ALFONSO JARRIN

Nació en la ciudad de Tabacundo el 13 de diciembre de 1927. Sus estudios primarios los realizó en su ciudad natal y los secundarios en la ciudad de Atuntaqui.

Casado con Mercedes Elisa Jaramillo Castañeda con quien tuvo cuatro hijos: Janetd, Cecilia, Luis y Marco.

Prestó sus servicios profesionales en el Municipio de Tabacundo, en el Municipio de Otavalo y luego en la Armada Nacional del Ecuador, donde se desempeñó en las áreas de Contabilidad en el Comisariato para posteriormente ocupar el cargo de jefe de Presupuesto.

Entre sus aficiones destacan los deportes en especial por el ecuavóley que lo practicó hasta los 80 años de vida, pero lo que dio relieve a su vida fueron sus valores y principios de honestidad, solidaridad y altruismo mismos que lo llevaron a pensar y luego poner en práctica la idea de dar vivienda propia para el y sus compañeros militares que desempeñaban sus actividades en diferentes puertos y ciudades del país, pues esto no les permitía una permanencia estable en la ciudad capital y obviamente les era imposible acceder a un hogar para sus familias. Esta idea fue madurando y propone a otros miembros de la institución armada la creación de una cooperativa de vivienda, la cual nació con el nombre de Unión Naval.

Largos y arduos fueron los años que con absoluta constancia los dedicó a trabajar por el fortalecimiento y la sostenibilidad de la cooperativa con el fin de lograr el ingreso de nuevos socios, la comprensión de los mismos, la capacidad financiera que les permita realizar los estudios, los diseños, la planificación y posteriormente la construcción de las viviendas.

Como es de conocimiento general resulta difícil armonizar un grupo tan heterogéneo, pues generar conciencia de apoyo mutuo además lograr que la gente entienda que en emprendimientos como lo es una cooperativa solo la "unión hace la fuerza", por el contrario, duras y hasta dolorosas fueron las críticas de sus socios, porque todos tenían urgencia de las viviendas y lejos de reconocer el trabajo que desarrollaban los dirigentes, se los tildaba de negligentes, incapaces, se desvalorizaba el trabajo y esfuerzo que día a día debieron afrontar. La lucha legal fue enorme, fueron años de trabajo tesonero y desinteresado tanto de El como de sus compañeros directivos, sin remuneración alguna, especialmente en la búsqueda y adquisición de los terrenos ya que debido a la ubicación de los mismos grandes intereses de embajadas o instituciones públicas que con su influencia intentaban despojar de esos predios que la cooperativa ya los estaba negociando.

Tediosas negociaciones se debieron enfrentar con la Señora Orfa de Peñafiel para finalmente y con el apoyo de la Junta Militar de ese tiempo, lograr se concrete la adquisición de los terrenos y con ello vino las discusiones para la asignación de los mismos, pues la ubicación de ellos tenía como interesados a más de tres socios a la vez, cada uno de ellos reclamando su derecho pero sin comprender que cada lote era único en su ubicación y algunos incluso en sus dimensiones.

Superada esta etapa se iniciaba una, aún más difícil, la de concretar los acuerdos con el Instituto de Seguridad Social para la concesión de los préstamos hipotecarios para la construcción de las casas de acuerdo a la Ley de Seguridad Social vigente a esa fecha para luego dar paso a la selección del tipo de casa que cada socio desea para su terreno pensando siempre en la economía familiar de cada socio.



Años tomó la construcción lo cual nuevamente produjo el disgusto y desesperación de los socios pues cada uno deseaba dejar de pagar el arriendo de su casa, o por lo menos ya disfrutar de un techo propio, hasta que poco a poco se iban entregando las casas, se procedía a la liquidación de valores con el Instituto de Seguridad Social, y por tanto, a determinar el monto de la deuda y las cuotas mensuales que a partir de esa fecha debían cancelar por el lapso de treinta años.

La cooperativa prosiguió su actividad hasta establecer su liquidación definitiva, la cual se efectuó mediante una cena de gala con los socios, momento que la directiva aprovechó para, en dinero en efectivo, reintegrar a cada uno de los socios el superhávilit, producto de la liquidación definitiva de la cooperativa.

En el país, son muy pocas las cooperativas que han llegado a una liquidación tan pulcra y minuciosa, cumpliendo a cabalidad el objetivo establecido en la constitución de la misma, y, como queda dicho, Carlos Luis Alfonso Jarrín, al ser su gestor, estuvo en todas y cada una de las etapas con su preclara iniciativa y don de solidaridad, prestando siempre su sincera, franca y patriótica contribución en beneficio de todos y cada uno de quienes hoy conformamos la ciudadela Unión Naval Etapa Uno y Dos, integrada por casas unifamiliares, de dos plantas y algunas de más de tres plantas las mismas que albergan a más de 80 familias.

Pocos hombres llegan al mundo con un espíritu de servicio a los demás, por ello quienes por más de 40 años vivimos en la ciudadela Unión Naval etapa I y II tenemos el deber de reconocer al mentor, gestor y ejecutor de la obra más importante de la que hoy disfrutan nuestras familias, el señor Carlos Luis Alfonso Jarrín. Otro ejemplo de su tesón y sacrificio son los más de 30 años como miembro de la directiva de la Cooperativa Mar y Tierra, mediante la cual, otro grupo de personas vinculadas con la Armada del Ecuador, lograron ser propietarias de lotes de huertos familiares en Guayllabamba.

Vale destacar que el Barrio La Floresta al cumplir 100 años de vida, en sesión solemne, entregó un reconocimiento al Señor Carlos Luis Alfonso Jarrín, por la contribución efectuada al barrio al haber propiciado la construcción de las ciudadelas Unión Naval, etapa I y II.

*Fallece el 23 de Abril del 2019*



## **GONZALO EMILIO ORTEGA YEPEZ**

Nace el 26 de noviembre de 1937 en la ciudad de Quito. A los 18 años ingresa a la Editorial Santo Domingo y aprende el oficio de Linotipista, llegando a ser Artesano Calificado. A los 22 años ingresa a la Armada del Ecuador con el rango de Cabo Segundo especialista en Artes Gráficas; con mucho esfuerzo y dedicación luego de 17 años llega al grado de Suboficial Primeró, ocupando el cargo de Regente de la Imprenta de la Armada.

En esta época de su vida, siempre colaboró con las causas sociales de la Institución y sus miembros, fundando el Casino de Tripulación y dejar construido un hermoso Complejo Deportivo ubicado en Sangolquí, que hasta ahora está al servicio de los Suboficiales y Personal de Tropa de la Armada Nacional.

Conforma e integra la Cooperativa de Vivienda Unión Naval en calidad de socio, posteriormente gerente y presidente de la misma, y que con su valiosa relación con los directivos del IESS y otras entidades afines, consigue los préstamos hipotecarios y complementarios del Seguro Social (Caja Militar), con los cuales se compran los terrenos y que a la fecha se constituyen en los barrios Unión Naval Sector 1 y 2, ubicados en la Floresta y La Vicentina respectivamente, y finalmente logró la entrega de escrituras de las viviendas a todos los socios de la cooperativa.

También fue fundador de la Cooperativa de Vivienda Jambelí en Guayllabamba.

En el ámbito deportivo fue fundador, directivo y Presidente del Club Deportivo América, gestionando la obtención en comodato el terreno en donde hoy es la Sede del Club.

A su retiro de la Armada Nacional crea la Imprenta Gráficas Ortega, que durante 45 años ha venido trabajando con honestidad, siendo un referente de calidad y seriedad en las Artes Gráficas.

Gremialista por excelencia, su empresa ha sido afiliada a la Asociación de Industriales Gráficos de la que fue director durante varios años, al Sector Gráfico de la CAPEIPI del que fue su presidente, reconocido por su permanente colaboración con el progreso industrial del país.

Luego de una larga enfermedad falleció el 23 de agosto de 2018, dejando tras de sí una estela de honor y dignidad.

Y SE LE ENTREGA EL PRESENTE DOCUMENTO

Ladrón

Mini Market

Calle Lóneta

00m

Lugo

ANGEL ARIAS BURNEO PJE 3

Los 3 Morjes - Cerveza Artesanal Ecuatoriana

De Los Conquistados Y Ladrón de Gue

Iberia

Ladrón de Guevara

NAVY MARKET



Lugo

Luis A. JARRIN PJE 2

MascotaModa Pet shop Ecuador

Pje 1 N22C GONZALO ORTEGA Y.

Lugo

Escuela de conducción Apreta, Escuela de Conduccion

Infusión Restaurante

Universidad Simón Bolívar

Av. Ladrón de Guevara

Av. Ladrón de Guevara



COLECTIVO CIUDADANO DE LA CIUDADELA UNION NAVAL 1

NOMINA DE LOS MORADORES DE LA CIUDADELA UNION NAVAL 1

QUE DESEAN QUE LOS PASAJES: 1, 2 Y 3 DE LA CIUDADELA, LLEVEN LOS NOMBRES DE:  
GONZALO ORTEGA YEPEZ, LUIS ALFONSO JARRIN Y ANGEL ARIAS BURNEO, RESPECTIVAMENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Maria Fernanda Rodriguez	1719318352	
Marco T. Rodriguez G	0902459130	
Lusana Chavez	1704119344	
Beatriz Molina	1102946967	
García o Hipólito Romero G	1703444438	
Raúl Soria S	1700215690	
JAI ME SANTOS	1400215666	
Inés Quinte	170199009-3	
Folcar de Fabian Torres Cuinde	171801523-1	
TEODORO G. CEVALLOS	170162408-0	
Amparo de Cevallos	170035160-2	
FABIAN TORRES RUALES	0800232290	
TERESA SALAZAR	1702550227	
Manuel Pérez Villacís	1800032599	
Bernardo Aguado de Egas	170211204-4	
CARLOS EGAS HIDALGO	1700215609	
EDUARDO EXTENSA	1700029299	
Veronica Cordero Reino	0105742886	
Jana Torres Acosta	0903935088	
David Paganino Texón	1718307893	
CARLOS PARRA B	1700215765	
CARMEN ABALCO	1704516366	
Gonzalo Vaca	090239335-4	
Gonzalo Vasquez	1700099463	
Patricio Vasquez	1711090132	



# COLECTIVO CIUDADANO DE LA CIUDADELA UNION NAVAL 1

## NOMINA DE LOS MORADORES DE LA CIUDADELA UNION NAVAL 1

QUE DESEAN QUE LOS PASAJES: 1, 2 Y 3 DE LA CIUDADELA, LLEVEN LOS NOMBRES DE:  
GONZALO ORTEGA YEPEZ, LUIS ALFONSO JARRIN Y ANGEL ARIAS BURNEO, RESPECTIVAMENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	F I R M A
Sebastián Salazar V.	1700215310	
María Morcón Beltrán	1705817698	
MANOBA ABULLAR	1707050249	
KRISTE DÍAZ	1709206005	
Patricio Villagrán	171633169-7	
JUAN ORTEGA	170913372-0	
Alfredo Razo B	0500084843	
Matilde Cevallos	1703279453	
MARCO DIAZ	1700340951	
JORGE VILLAVICIENCIO	17-0346226-5.	
FERNANDO CEVALLOS	1705534251	
Ortiza Jarrin y.	1705147670	
MARCELA YERONIMO COSTANDE	1000148567	
Cristina Tugorres	1004014559	
LUIS FREIRE	170898384-4	
Ramon Medina	150039441-2	
Lola Brito Cevallos	170764964-4	
Mario Alfonso Marino Urbina	180091995-1	
Maria Flores	1711937688	
GLORIA SANTACRUZ	0900072760	
ANIBAL CARRILLO H	090050318-6	
ZOCIO ANDRADE	170341474-6	
Omar Jaraiz	1709171733	
Jorge E. TELAN S.	1700368200	
Alicia de Cerón	1701314512	





